



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 24

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 8 de noviembre de 1982

Núm. 134

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo once del Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, se pone de manifiesto que, por esta Junta, se ha iniciado expediente relativo a "abintestato" a favor del Estado, por fallecimiento de *doña Rafaela Ibáñez Estalayo*, y de *don Fidel Fuente Simal*, (vecinos que fueron del pueblo de *Rabanal de los Caballeros* (Palencia).

Lo que se hace público a fin de que, por las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social, sean de carácter público o privado, provinciales o municipales, que se consideren con derecho a beneficiarse de referida herencia con arreglo a los términos contenidos en el artículo 956 del Código Civil, formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes en favor de su petición.

Palencia 2 de noviembre de 1982.— El Gobernador Civil, Presidente.

4235

Administración Central

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico - artístico a favor de Palencia. ("Boletín Oficial del Estado" número 265, de 4 de noviembre de 1982).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. — Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histó-

rico - artístico, a favor de Palencia, según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo. — Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. — Hacer saber al Ayuntamiento de Palencia que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto. — Que el presente acuerdo se publique en el "Boletín Oficial del Estado", abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid 7 de julio de 1982. — El Director General, Alfredo Pérez de Armián.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Palencia

De la calle San Antonio, el cruce hacía la margen derecha del río, se efectuará cogiendo el campo de fútbol de tierra, existente al lado del Pabellón Municipal de Deportes, atravesando el río por la parte superior de la zona denominada "El Sotillo"; el límite del otro lado del río se extenderá hasta 200 metros de la orilla, bordeando su curso hasta la avenida Ponce de León (carretera de Villamuriel), dirigiéndose hasta la plaza del mismo nombre, quedando dentro el denominado Puente de Hierro, pasando por la Avenida República Argentina, enlazando con la calle Ruiz de Alda, transcurriendo por esta última hacía la Avenida Modesto Lafuente, continuando por dicha Avenida hacía la huerta de Guadián; delimitada por el paseo de Nuestra Señora de los An-

geles, la vía del ferrocarril y la calle Comandante Velloso, para continuar por la Avenida Manuel Rivera, Casado del Alisal, cruzando la Avenida de Primo de Rivera, envolviendo la estación y los jardines de ésta para enlazar en la Avenida de Simón Nieto, siguiendo ésta hasta la calle de San Antonio.

4210

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Miguel Angel Uruña Maseda, contratista de la obra "Conducción de agua en Ruesga" número 12/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 19 de agosto de 1980, en la garantía definitiva de 88.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 29 de octubre de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4177

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Galián Montesinos, contratista de la obra "Abastecimiento en Villada" número 10/80, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de noviembre de 1980, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 29 de octubre de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanes Fontaneda.

4177

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Julián Cano, contratista de la obra "Ampliación del abastecimiento de agua en Villalcón" número 9/80, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de marzo de 1981, en la garantía definitiva de 71.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 29 de octubre de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanes Fontaneda.

4177

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se saca en segunda pública subasta, para el día 15 del próximo mes de diciembre, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio—, puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela rústica que a continuación se reseña, sita en CARRION DE LOS CONDES (Palencia).

Parcela 19 de la hoja 12, de 2-66-80 Has., en 566.950 pesetas.

Palencia 3 de noviembre de 1982. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

4202

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan en primera pública subasta, para el día 15 del próximo mes de diciembre, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio—, puede verse el pliego de condiciones

generales, dos parcelas rústicas que a continuación se reseñan, sitas en VALBUENA DE PISUERGA (Palencia).

Parcela 22 de la hoja 3, de 1-77-00 Has., en 194.700 pesetas.

Parcela 22 de la hoja 5, de 3-25-20 Has., en 46.000 pesetas.

Palencia 3 de noviembre de 1982. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

4203

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

TESORERIA

Cobranza de valores en recibo

Se recuerda a los contribuyentes por los diferentes conceptos que se hacen efectivos por medio de recibo, correspondientes al año 1982, y a los que fueron objeto de concesión de moratoria en el año 1981, que el día 15 del mes actual, finaliza el plazo para pago en período voluntario sin recargo, teniendo lugar la cobranza en las Oficinas recaudatorias de las capitalidades de Zona.

Durante los días 20 al 30 del presente mes de noviembre, podrán también efectuarse el pago con el recargo de prórroga del 5 por 100, y transcurrido el procedimiento de cobro en vía de apremio.

Asimismo se recuerda que la cobranza no tendrá lugar a domicilio y que es conveniente no esperar a los últimos días, para realizar el pago de los recibos, a fin de que no se produzcan aglomeraciones y molestias al contribuyente, que, en otro caso, resultarán inevitables.

Palencia 5 de noviembre de 1982. — El Tesorero de Hacienda (ilegible).

4234

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

RESOLUCION de 29 de julio de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 60 "Zona 55ª - Reinosa", comprendida en las provincias de Santander y Palencia.

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Energía Nuclear, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, propuesta que causó la inscripción número 60 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11,4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 60, que fue publicada en virtud de resolución de este Centro directivo, de fecha 24 de febrero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de julio, por considerar sin motivo la reserva pro-

movida a la vista de la información existente sobre dicha área y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en la zona denominada "Zona 55ª - Retinosa", comprendida en las provincias de Santander y Palencia, con un área delimitada por el perímetro definido en la resolución mencionada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes. — Madrid, 29 de julio de 1982. — El Director General, Adriano García-Loygorri Ruiz.

Palencia 20 de octubre de 1982. — El Director Provincial, Emilio Salazar Vecino.

4035

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

EDICTO

Por el contratista de obras don Jesús Díez Martín, con domicilio en Palencia, calle José Antonio, núm. 11, se han realizado las obras de: Ampliación de vestíbulo y reparaciones en el Instituto Politécnico de Palencia; Mejoras en el Instituto Politécnico de Palencia y Arreglos y reformas en el Instituto de Enseñanza Media "Alonso Berrugete" de Palencia, ha sido solicitada la devolución de las fianzas que fueron constituidas en su día para responder de la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público a fin de que pueda presentarse reclamaciones contra la expresada contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de las fianzas, conforme se tiene solicitado por el expresado contratista de obras.

Palencia 27 de octubre de 1982. — El Director Provincial (ilegible).

4105

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 1910/81, Ejec. 30/82, a instancia de Arsenio Tapia Ruiz, contra Pedro Díez Puente, con domicilio en Lantadilla (Palencia), en reclamación sobre salarios, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

—PEGASO 1065—A—Volquete, matrícula P-22852, valorado en 265.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza de Abilio Calderón, en primera subasta el día 25 de noviembre de 1982, en segunda subasta el día 2 de diciembre de 1982 y en tercera subasta el día 9 de diciembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas, la de las doce cuarenta horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que el remate podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4180

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 21 de 1978, a instancia de don Carlos Sandino González, representado por el

Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Gabriel Pamparacuatro Prieto, sobre reclamación de cantidad. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, con el número 21 de 1978, seguidos entre partes, de la una como demandante don Carlos Sandino González, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, y de la otra como demandados don Gabriel Pamparacuatro Prieto, mayor de edad, industrial y vecino de Algorta (Vizcaya), calle Bidabarri, número 4 - 3.^o izquierda, declarado en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad. y

FALLO. — Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda promovida por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Carlos Sandino González, contra don Gabriel Pamparacuatro Prieto, declarado en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a indicado demandado a que abone al actor la cantidad de doscientas cinco mil pesetas, con más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la interposición de la demanda y condenándose expresamente a dicho demandado al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4208

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 468/81, a instancia de Auto-Repuestos Palencia, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Ricardo Anero Bartolomé, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 1-2.^a planta, el día 15 de diciembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del Depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes embargados

Un vehículo marca Crisler, matrícula P-8594-A, valorado en 280.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4207

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado, con el número 75/82, a instancia de Maquinaria Cerezo, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Antonio Díaz Regañón y Díaz Regañón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, número 1 - 2.^a planta, el día 3 de diciembre a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes objeto de subasta

Siete molinos de pienso, marca Osmas, eléctricos, de cinco caballos, valorados pericialmente a 100.000 pesetas unidad, en 700.000 pesetas.

Dado en Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4206

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 1.368/82, se cita a Dominique Roger Dugueperoux, mayor

de edad, soltero, electromecánico. domiciliado en Val de Marne (Francia), a fin de que el próximo día diez de diciembre. a las diez horas y diez minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley.

Y para que así conste y sirva de citación a Dominique Roger Dugueperoux, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia. a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4209

BAÑOS DE CERRATO

María Victoria Valdespino Gómez, Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 151/82, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como perjudicado lesionado Joaquín Loaga, mayor de edad, casado, obrero, María Celeste Rodríguez, mayor de edad, esposa del anterior y los hijos menores de ambos, Felipe y Celeste, que se encuentran en ignorado paradero, y como denunciado-lesionado Miguel Angel Ortega Moral, mayor de edad, casado, camarero y vecino de Valoria la Buena, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Miguel Angel Ortega Moral, a la pena de 3.000 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes y costas procesales, con reserva de acciones civiles a Joaquín Lagoa, María Celeste Rodríguez y sus hijos Felipe y Celeste, por las lesiones y daños sufridos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín Lagoa, María Celeste Rodríguez y sus hijos Felipe y Celeste que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — María Victoria Valdespino Gómez.

4110

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

Don Angel Azofra García, Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 208/1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — (Encabezamiento). — En Cervera de Pisuerga a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 208/1982, sobre daños en accidente de circulación, en el que son partes, el Ministerio Fiscal; Valeriano Quindós Merino, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Palencia; Luis Carlos Cerezo Crespo, mayor de edad, soltero, cocinero; José Luis Cerezo Rodríguez, mayor de edad, vecinos de Valladolid; Pedro Piñeiro Bodas, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia, y Antonio Nidalmón Piñeiro, mayor de edad, casado, obrero, vecino de El Astillero (Santander), y

FALLO. — (Parte dispositiva). — Que debo condenar y condeno a Valeriano Quindós Merino, como autor criminalmente responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo por impago de ésta, dos días de arresto sustitutorio, a indemnizar la suma de 58.526 pesetas a Antonio Nidalmón Piñeiro, y a satisfacer las costas originadas en este procedimiento; con expresa reserva de acciones civiles a favor del perjudicado Pedro Piñeiro Bodas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Cabeza. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, don Luis Cabeza Gómez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Cervera de Pisuerga a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Angel Azofra. — Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero, y cumpliendo lo ordenado, para que sirva de notificación de la sentencia al perjudicado Pedro Piñeiro Bodas, por desconocerse su actual domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Angel Azofra García.

4150

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 115, correspondiente al día 24 de septiembre último, las Cuentas de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1980 y 1981, se ha observado haberse producido en tal publicación el manifiesto error de anunciar las del ejercicio de 1982, en lugar de las de 1980.

A estos efectos, y a fin de subsanar el error producido, se hace constar que las Cuentas de Presupuesto Ordinario

y de Urbanismo a que se contrae el edicto citado, son las correspondientes al ejercicio de 1980.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles y ocho más. a los oportunos efectos de publicidad y reclamaciones, si procedieren.

Palencia 4 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

4201

AMPUDIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 1983, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al número 2 del artículo 19 de la Ley 40/1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

Ordenanza número 11, reguladora de la tasa sobre el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Sujeto pasivo. — Estarán obligadas al pago de la tasa, las personas naturales o jurídicas que posean u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago, los propietarios o comunidad de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

TARIFAS

- a) Viviendas de carácter familiar, 1.000 pesetas anuales.
- b) Bares, cafeterías, estableci. similares, 2.000 pesetas anuales.

Ordenanza número 14, reguladora de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Sujeto pasivo. — Estarán obligadas al pago de la tasa, las personas naturales o jurídicas, propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas, en las cuales tengan establecido el Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes de conservación y limpieza.

Asimismo, estarán sujetos al pago los dueños o usufructuarios de inmuebles que no pudiendo utilizar el alcantarillado público se sirvan de alcantarillas particulares.

TARIFAS

—Por cada propietario o usufructuario de finca urbana, 400 pesetas año.

Ampudia 29 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4168

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de octubre de 1982, el pliego de condiciones, que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de pastizal, del monte

"Torozos-zona no consorciada" número 232-a), de U. P., queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, tal y como determinan el artículo 24 del Reglamento de Contratación y artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible)..

4168

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de octubre de 1982, el pliego de condiciones, que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de labor y siembra, del monte denominado "Abajo o Montecillo de Valoria" número 232-b), de Utilidad Pública, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, tal y como determinan el artículo 24 del Reglamento de Contratación y artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible)..

4168

AMPUDIA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el seis por ciento a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato tendrá una duración de cinco años, dando comienzo el día 1 de enero de 1983 y terminando el día 1 de enero de 1988.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que se desee conocer estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 75.000 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio que asciende a 1.500.000 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el

siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente, figura cantidad suficiente para efectuar el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, y vecino de (.....), con domicilio en la calle número ..., piso, y con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones por el que se rige el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y designación de Agente ejecutivo, por gestión directa, del Ayuntamiento de Ampudia (Palencia), se compromete por medio de la presente proposición a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el (en letra) por ciento de apremio de cobranza, en recaudación voluntaria y lo que corresponda, en ejecutiva.

Fecha y firma. — El licitador.

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no se halla afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Ampudia (Palencia), para la contratación del servicio de recaudación municipal por gestión directa.

Fecha y firma del licitador.

Ampudia 19 de octubre de 1982. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

4031

ARCONADA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 1 de octubre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. **Retribuciones corrientes.**
Tenía, 1.015.928 pesetas.
Aumenta, 25.000 pesetas.
Queda, 1.040.928 pesetas.
2. **Compra de bienes corrientes y de servicio.**
Tenía, 330.836 pesetas.
Aumenta, 70.000 pesetas.
Queda, 400.836 pesetas.
4. **Transferencias corrientes.**
Tenía, 22.891 pesetas.
Aumenta, 13.309 pesetas.
Queda, 36.200 pesetas.

Totales.

Tenía, 1.369.655 pesetas.

Aumenta, 108.309 pesetas.

Queda, 1.477.964 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Arconada 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4195

ASTUDILLO

EDICTO

Don Emilio Carrillo Sánchez, solicita licencia para instalar un Bar en la calle de Pedro Monedero, de esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Astudillo 20 de octubre de 1982. — El Alcalde, Luis Alberto Nebreda Gutiérrez.

4027

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. **Remuneraciones de personal.**
Tenía, 1.176.176 pesetas.
Aumenta, 80.000 pesetas.
Queda, 1.256.176 pesetas.
- 2.º **Compra de bienes corrientes y de servicio.**
Tenía 805.000 pesetas.
Aumenta, 1.643.746 pesetas.
Queda, 2.448.746 pesetas.
- 4.º **Transferencias corrientes:**
Tenía, 79.000 pesetas.
Aumenta, 190.000 pesetas.
Queda, 269.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Autilla del Pino 29 de octubre de 1982. — El Alcalde, F. Becerril.

4167

BERZOSILLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente que se tramita con el número uno sobre modificaciones de crédito, por medio de superávit en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con el número 2 del artículo 15 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se esti-

men pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto-ley antes citado, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Berzosilla 4 de noviembre de 1982.—
El Alcalde, Juan Manuel Diez.

4198

BRAÑOSERA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 30 de octubre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal:
Tenía, 1.903.257 pesetas.
Aumentos, 487.779 pesetas.
Queda, 2.391.036 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía, 615.000 pesetas.
Aumentos, 735.000 pesetas.
Queda, 1.450.000 pesetas.
6. Obras.
Tenía, 3.035.327 pesetas.
Aumentos, 2.314.637 pesetas.
Queda, 5.350.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del art. 14.

Brañosera 4 de noviembre de 1982.—
El Alcalde (ilegible).

4190

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 de octubre de 1982, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

- Presupuesto de gastos*
1. Remuneraciones del personal.
Anterior, 831.665 pesetas.
Aumentos, 639.420 pesetas.
Total, 1.471.085 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior, 432.000 pesetas.
Aumentos, 137.000 pesetas.
Total, 569.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior, 267.532 pesetas.
Aumentos, 9.544 pesetas.
Total, 277.076 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior, 534.836 pesetas.
Aumentos, 3.717.221 pesetas.
Total, 4.252.057 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior, 2.066.033 pesetas.

Aumentos, 4.503.185 pesetas.

Total, 6.569.218 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo de la Vega 25 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4173

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos y habilitaciones, que se tramita con el número uno, por medio de superávit y transferencias en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Cervatos de la Cueva 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4197

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico para las obras tituladas "Pavimentación aceras en Gozón de Ucieza, y pavimentación calles de Bahillo", el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán ser examinadas y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Loma de Ucieza 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Hipólito Casado.

4181

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número dos, por mayores ingresos recaudados en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto-ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente in-

terpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Mazariegos 4 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Marcelo Pariente.

4189

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el art. 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Micieces de Ojeda 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Jesús Herrero.

4192

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el art. 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Payo de Ojeda 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4191

PINO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 1 de octubre de 1982, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior, 765.731 pesetas.
Aumentos, 478.730 pesetas.
Total, 1.244.461 pesetas.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicio:

Anterior, 825.904 pesetas.

Aumentos, 126.689 pesetas.

Total, 952.593 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior, 199.065 pesetas.

Aumentos, 57.470 pesetas.

Total, 256.535 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior, 1.790.700 pesetas.

Aumentos, 662.889 pesetas.

Total, 2.453.589 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino del Río 29 de octubre de 1982.—
El Alcalde (ilegible).

4170

PINO DEL RIO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa por servicio de abastecimiento de aguas.

Idem por servicio de alcantarillado.

Idem sobre entradas de carruajes o vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem por tránsito de ganados.

Idem por desagüe de goterales y análogos.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Pino del Río 29 de octubre de 1982.—
El Alcalde (ilegible).

4174

SALDAÑA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa de Saldaña, instruye expediente para calificar le parcela no utilizable el terreno sito en la calle Mayor de San Martín del Obispo, colindante con don José Martínez Poza y don Cesáreo Martínez Martínez.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentarse observaciones en el plazo de un mes.

Saldaña 3 de noviembre de 1982.—
El Alcalde, Pedro - Carlos García Fernández.

4185

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra número 13/82, titulada "Ampliación del abastecimiento en Saldaña", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Saldaña 4 de noviembre de 1982.—
El Alcalde, Pedro - Carlos García Fernández.

4187

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra número 74/82, titulada "Alumbrado público en Villasur y Valenoso", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Saldaña 4 de noviembre de 1982.—
El Alcalde, Pedro - Carlos García Fernández.

4188

SALDAÑA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, la cesión gratuita al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Instituto de Promoción Pública de la Vivienda), de un solar de 2.000 metros cuadrados, de propiedad del Ayuntamiento, en concepto de bien de propios, sito al pago de "El Soto", para la construcción sobre el mismo de 24 viviendas sociales, de construcción directa por el Ministerio, se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Saldaña 3 de noviembre de 1982.—
El Alcalde, Pedro - Carlos García Fernández.

4186

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1982, adoptó acuerdo en el sentido de proceder a la desafectación del uso público, del inmueble que en su día fue destinado a Escuela Nacional de Cornón de la Peña, incorporándolo al grupo de bienes de propios, para destinarlo a venta en pública subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña 2 de noviembre de 1982.—
El Alcalde, J. Salvador.

4182

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número 3, por mayores ingresos recaudados en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Santibáñez de la Peña 2 de noviembre de 1982.—
El Alcalde, J. Salvador.

4183

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 4, por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Santibáñez de la Peña 2 de noviembre de 1982.—
El Alcalde, J. Salvador.

4184

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento, las modificaciones y derogaciones de las ordenanzas fiscales que abajo se indican, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, por lo que dicho acuerdo debe considerarse definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, se publica el siguiente extracto:

Ordenanzas modificadas

I.—Servicio de cementerio:

Tarifas:

Apertura y cierre de sepulturas, 2.000 pesetas.

Cierre de nicho, 500 pesetas.

II.—Utilización de las instalaciones deportivas:

Tarifas:

1) Entradas individuales:

Domingos y festivos:

Mayores de 16 años, 75 pesetas.

Menores de 16 años, 40 pesetas.

Laborables:

Mayores de 16 años, 50 pesetas.

Menores de 16 años, 30 pesetas.

2) Abonos:

Matrimonio con hijos menores de 14 años:

Por temporada, 1.000 pesetas.

Por mes, 700 pesetas.

Individual para mayores de 16 años:

Por temporada, 600 pesetas.

Por mes, 550 pesetas.

Individual para menores de 16 años:

Por temporada, 350 pesetas.

Por mes, 250 pesetas.

III.—Licencia de apertura de establecimientos:

Hecho imponible:

La actividad municipal previa al otorgamiento de licencias de apertura exigida por el Reglamento de Servicios y Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tarifas:

Establecimientos sujetos al pago de la licencia fiscal del impuesto industrial, 100 por 100 de la cuota.

No sujetos al pago de la licencia fiscal, 3.000 pesetas.

Ordenanza derogada

I.—Queda íntegramente derogada a partir del próximo ejercicio de 1983, la ordenanza reguladora de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos no automóviles.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Velilla del Río Carrión 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Félix Boinillo.

4166

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.

Tenía, 12.678.054 pesetas.

Aumenta, 600.340 pesetas.

Queda, 13.278.394 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio:

Tenía, 13.661.000 pesetas.

Aumenta, 852.000 pesetas.

Queda, 14.513.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Tenía, 2.223.491 pesetas.

Aumenta, 150.000 pesetas.

Queda, 2.373.491 pesetas.

6. Inversiones reales.

Tenía, 5.749.759 pesetas.

Aumenta, 2.494.475 pesetas.

Queda, 8.244.234 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14.2 en relación con el artículo 16.2 del Real Decreto - Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Velilla del Río Carrión 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Félix Boinillo.

4199

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número tres de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes.

Tenía, 13.278.394 pesetas.

Disminuye, 1.048.858 pesetas.

Queda, 12.229.536 pesetas.

6. Transferencias corrientes.

Tenía, 8.244.234 pesetas.

Aumenta, 2.035.783 pesetas.

Disminuye, 285.973 pesetas.

Queda, 9.994.044 pesetas.

7. Transferencias de capital.

Tenía, 2.775.637 pesetas.

Disminuye, 598.260 pesetas.

Queda, 2.177.377 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14.2 en relación con el artículo 16.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Velilla del Río Carrión 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Félix Boinillo.

4199

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1.º Remuneraciones corrientes:

Tenía, 1.674.613 pesetas.

Aumenta, 30.000 pesetas.

Queda, 1.704.613 pesetas.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicio:

Tenía 903.583 pesetas.

Aumenta, 30.000 pesetas.

Queda, 933.583 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Tenía, 52.913 pesetas.

Aumenta, 49.187 pesetas.

Queda, 102.100 pesetas.

Totales.

Tenía, 2.631.109 pesetas.

Aumenta, 109.187 pesetas.

Queda, 2.740.296 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del art. 14.

Villalcazar de Sirga 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4196

VILLAMEDIANA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.

Tenía, 1.205.297 pesetas.

Aumenta, 163.567 pesetas.

Queda, 1.368.864 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía, 612.667 pesetas.

Aumenta, 537.333 pesetas.

Queda, 1.150.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Tenía, 40.064 pesetas.

Aumenta, 100.000 pesetas.

Queda, 140.064 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Villamediana 30 de octubre de 1982. — El Alcalde, Mariano Moreno C.

4193

VILLAMEDIANA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones o goteras en la vía pública.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem de rodaje y arrastre de vehículos por vía municipal.

Idem por servicio de alcantarillado.

Idem por suministro de agua potable a domicilio.

Impuestos municipales sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento y disfrute de parcelas de labor y siembra del monte de "La Villa".

Villamediana 30 de octubre de 1982. — El Alcalde, Mariano Moreno C.

4194